

# Prohibición Temporal de Desalojos Debido al COVID-19

Los inquilinos que no pueden pagar su alquiler completo debido a la pandemia del COVID-19 no pueden ser desalojados de su hogar por ese motivo.

Los desalojos son permitidos si un inquilino presenta una amenaza para la salud y la seguridad.

Más detalles sobre la prohibición de desalojo temporal del Estado de California están disponibles en línea en <https://housingiskey.com/>

Los detalles sobre la prohibición de desalojo temporal de la Ciudad de San Diego estarán disponibles en línea en [www.sdhc.org/evictionban](http://www.sdhc.org/evictionban) cuando la prohibición de la Ciudad entre en efecto más tarde este año.



## Requisitos para inquilinos

Para ser elegibles para recibir protección contra un desalojo, los inquilinos deben pagar al menos el 25 por ciento del alquiler que deben por el período entre el 1° de septiembre del 2020 y el 30 de junio del 2021:

- Hacer pagos de el 25 por ciento cada mes;
- Hacer un pago antes del 30 de junio del 2021, que equivalga al 25 por ciento del alquiler total debido; o
- Hacer un pago o varios pagos de alguna otra forma siempre que el total pagado en el 30 de junio del 2021 sea igual al 25 por ciento del alquiler debido.

Los inquilinos también deben proporcionar a su arrendador el formulario "Declaración De Dificultades Económicas Derivadas De La Covid-19."

Este formulario debe entregarse al arrendador dentro de 15 días después de la fecha en que el arrendador le da un aviso, desde el 1° de septiembre del 2020, para pagar su alquiler o dejar la unidad de alquiler.

- Una copia del formulario de declaración está disponible en: [www.landlordtenant.dre.ca.gov/tenant/forms.html](http://www.landlordtenant.dre.ca.gov/tenant/forms.html)
- Un inquilino que no pueda proporcionar una declaración dentro de los 15 días puede presentar la declaración a un tribunal si la demora se debió a un error, inadvertencia, sorpresa, negligencia u otra "buena razón" según lo determina la ley de California.

## Requisitos para propietarios

- Hasta el 30 de junio del 2021, se requiere que los arrendadores den una notificación a su inquilino para pagar el alquiler o ser desalojado con al menos 15 días de anticipación (no incluyendo los fines de semana ni días feriados judiciales).
- Con este aviso para pagar el alquiler o ser desalojado, el arrendador también debe proporcionar a los inquilinos:
  - Una notificación aparte que detalle sus derechos y responsabilidades conforme a la ley; y
  - Un [formulario "Declaración De Dificultades Económicas Derivadas De La Covid-19"](#) en el mismo idioma que el contrato de arrendamiento.
- El arrendador puede exigir prueba de dificultades financieras relacionadas con el COVID-19 si el ingreso familiar del inquilino es más del 130 por ciento del ingreso medio del área y más de \$100,000.
  - Ejemplos de documentos para demostrar dificultades incluyen declaraciones de impuestos, talones de pago o una declaración del empleador del inquilino.
  - Se requiere que los hogares de altos ingresos proporcionen prueba de dificultad, si se solicita, para evitar el desalojo por impago de alquiler.

## Ejemplos de impactos económicos negativos debidos al COVID-19

- Pérdida de ingresos causada por la pandemia COVID-19.
- Aumento de los gastos de bolsillo directamente relacionados con la realización de trabajos esenciales durante la pandemia de COVID-19.
- Mayores gastos directamente relacionados con los impactos en la salud de la pandemia COVID-19.
- Responsabilidades de cuidado de niños o responsabilidades de cuidar a un miembro de la familia anciano, discapacitado o enfermo directamente relacionado con la pandemia de COVID-19 que limitan la capacidad de generar ingresos.
- Aumento de los costos de cuidado de niños o atención de un familiar anciano, discapacitado o enfermo directamente relacionado con la pandemia de COVID-19.
- Otras circunstancias relacionadas con la pandemia de COVID-19 que han reducido sus ingresos o aumentado sus gastos.

**Fuente:** Campaña informativa "La Vivienda es Fundamental" (Housing is Key) del Estado de California

## Derechos de los inquilinos

Los inquilinos que tengan preguntas sobre sus derechos legales o acciones de desalojo pendientes pueden solicitar información a través de:

- Legal Aid Society of San Diego (877) 534-2524 – [www.lasdsd.org](http://www.lasdsd.org)
- San Diego Volunteer Lawyer Program (SDVLP) (619) 235-5656 x127
- Tenants Legal Center (858) 571-7100
- [www.lawhelpca.org](http://www.lawhelpca.org)
- [www.landlordtenant.dre.ca.gov/resources/tenant.html](http://www.landlordtenant.dre.ca.gov/resources/tenant.html)

## Lista de Interés del Programa de Asistencia de Estabilidad de Vivienda

La Ciudad de San Diego (Ciudad) y la San Diego Housing Commission (SDHC), la Comisión de Vivienda de San Diego, están trabajando para crear un programa para apoyar la estabilidad de la vivienda, incluyendo fondos federales para ayudar a pagar el alquiler atrasado y/o a punto de vencerse, y proporcionar asistencia con servicios públicos.

Un portal en línea está disponible ahora en el sitio web de SDHC para que los residentes de la ciudad expresen su interés para recibir información sobre el proceso de solicitud para este programa.

Visite [www.sdhc.org/housing-opportunities/help-with-your-rent/covid-19-rental-assistance](http://www.sdhc.org/housing-opportunities/help-with-your-rent/covid-19-rental-assistance)

Inscribirse en esta lista de interés para recibir información NO es una solicitud para el programa y NO afectará ninguna determinación de elegibilidad para el programa.



Established in 1979, the San Diego Housing Commission provides a variety of award-winning affordable housing programs and services that stimulate the local economy, revitalize neighborhoods, and impact the lives of low-income and San Diegans experiencing homelessness.

San Diego Housing Commission 1122 Broadway, Suite 300 San Diego, CA 92101 [www.sdhc.org](http://www.sdhc.org)